

San Miguel de Tucumán, a los 01 días del mes de Junio del 2021.-

AL SR. VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N OSVALDO JALDO

S \_\_\_\_\_ D.-

HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	78-VL-21
ENTRO-SALIO:	01/06/21
HORA:	10:30
LIBRO:	30ley
FOLIO:	625
A:	
FIRM. RESPONSABLE	

**Visto:** las leyes 9144 y 9145 aprobadas por esta legislatura y que fueran oportunamente promulgadas, constitución nacional y provincial, código penal y demás leyes concordantes, como así también la existencia y proliferación de guardias municipales y la acuciante situación de inseguridad que azota a nuestra provincia y

**Considerando:** Que las llamadas Guardias Urbanas, Guardias municipales, vigías y/o policías de proximidad es un fenómeno que, surgido en el siglo XIX en diversos sectores del mundo, de un tiempo a esta parte comenzaron a proliferar en nuestra provincia, teniendo gran incidencia en materia de prevención ciudadana en la lucha contra el delito.

Que nadie puede desconocer el valor de las mismas y la colaboración que vienen prestando al estado provincial en materia de seguridad, colaboración que exigen gastos extras a los municipios, en contrataciones, capacitaciones, armado de infraestructura, y todo lo que conlleva contar con este tipo de cuerpos de ciudadanos que diariamente vienen dando batalla en la lucha contra la inseguridad, previniendo el delito y protegiendo a los ciudadanos de distintos ejidos de nuestra provincia.

*[Handwritten signature]*  
CIS 02/06/2021

*[Handwritten signature]*  
OFICINA DEL ALFONSO ROSAS  
CONCEJAL  
H.C.D. YERBA BUENA

*[Handwritten signature]*  
ALVARO J. APUD FILIPPIN  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA

*[Handwritten signature]*  
ROSE MACOMAS

*[Handwritten signature]*  
Lisandro Emiliano Argiro  
Concejal  
H. C. D. de Yerba Buena

*[Handwritten signature]*

Obvia decir al respecto que todas estas nuevas estructuras municipales de seguridad ciudadana deben contar con un marco legal que las proteja y jerarquice, haciéndose imperioso que por un lado pasen a formar parte de la estructura gubernamental del ministerio de seguridad de la provincia y por otro, se implemente un sistema de gestión moderna de seguridad ciudadana que trabaje de manera conjunta con los municipios, sumando consejos asesores interdisciplinarios e inter-jurisdiccionales a tal fin.

Que es de público y notorio conocimiento, que el Poder Legislativo de nuestra provincia, se hizo eco de la realidad descrita en los párrafos precedentes y avanzaron con la aprobación de las leyes de referencia en el año 2018, las que pretenden poner orden en ese sentido, pero las mismas, lamentablemente al día de la fecha, no se encuentran reglamentadas por el poder ejecutivo provincial, es decir no se aplican en la realidad.

Que una vez que las leyes fueron votadas por el Poder Legislativo de la provincia y las mismas fueron promulgadas por el Poder Ejecutivo, solo resta ser reglamentadas por las áreas específicas a fin de que sean puestas en vigencia y la sociedad pueda contar con tu protección.

Vale decir que la obligación reglamentaria que le compete al poder ejecutivo provincial "no es opcional", es una obligación o más precisamente un deber del Sr. Gobernador y de sus ministros, se encuentra dentro de los deberes de funcionarios públicos, más aún cuando su apatía colabora con un estado de indefensión de la ciudadanía, que incluso lo harían pasibles de acciones penales y las sanciones enunciadas en el art. 249 del código penal.


No obstante, no es nuestra intención platear acciones legales sobre cuestiones de gestión de políticas públicas, las cuales tendrá más fines periodísticos que eficaces para la gestión, es por ello que acudimos a nuestra constitución nacional, a la división de poderes allí establecida, en pocas palabras a nuestro

sistema representativo, republicano y federal de gobierno a fin de encontrar una solución institucional rápida, eficaz y eficiente de gestión.


Por tal motivo y siendo éste poder del estado (Honorable Legislatura de Tucumán), el Poder Político Institucional que tiene las facultades de exhorto ante el poder ejecutivo, es que acudimos en su ayuda entendiendo que surgirá más efecto su accionar como cuerpo, que cualquier acción que un concejo deliberante pueda hacer de manera aislada.

**POR TODO LO EXPUESTO ES QUE SOLICITAMOS A LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN:**

- 1- "Exhorte" al Poder Ejecutivo Provincial, en la persona del Sr. Gobernador Juan Manzur y el Ministro de Seguridad Sr. Claudio Maley, a fin de que cumplan con su deber institucional y procedan a realizar la pertinente "reglamentación" de las leyes 9144 y 9145, a fin de ponerlas en práctica de manera tal que las guardias urbanas municipales cuenten con un marco legal que las jerarquice y proteja en su accionar, lo que indefectiblemente redundara en un beneficio directo en la ciudadanía.
- 2- En su defecto y en caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia insista en su actitud renuente, solicitamos a la Honorable Legislatura de la Provincia, estudie la viabilidad técnico-jurídica, de avanzar con una ley reglamentaria de las leyes de referencia de manera tal que se hagan realidad y cumplan su cometido esencial, **EL CUIDADO DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUESTRA PROVINCIA.**

  
Cisneros bonzo lo

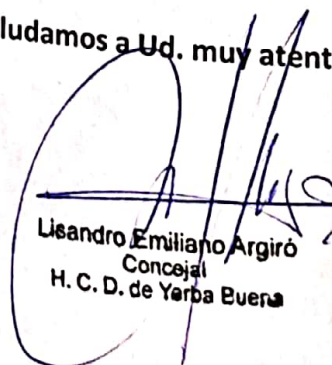
  
ALVARO BOJAS  
CONCEJAL  
H.C.D. YERBA BUENA

  
ALVARO V. APUD FILIPPIN  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA

  
JOSE MALCOMB



Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente.-

  
Lisandro Emiliano Argiró  
Concejal  
H. C. D. de Yerba Buena

